

CONTRATO N° 05/2024

**LLAMADO A CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN)
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA OPERARIOS – ID 442945, SECRETARÍA DE
EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Arsenio Ramón Zárate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad Civil N° 807261, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 61/2023 denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa UNIMER S.A. RUC 80099911-8 con domicilio en Avda Ycua Karanday esq. 3 de Febrero de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Martin Urbietta CIC N° 3.564.077, en su carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA OPERARIOS" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes en relación a la convocatoria del Llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (MCN) – ID 442.945 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA OPERARIOS" para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) periodo 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Unimer S.A. contrato y sus adendas o modificaciones;

RUC: 80099911-8

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c. Los datos cargados en el SICP;

d. La oferta del proveedor;

e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442945.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento Llamado a Contratación por Menor Cuantía Nacional (MCN), "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA OPERARIOS", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1420/2024, ID 442945.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
1	Uniformes para Operarios – Camisa manga larga – talles especiales P, M, G, XL	165	321	UNIMER S.A.	PARAGUAY	141.500	23.347.500	45.421.500
	Uniformes para Operarios – Pantalón de tela zarga – talles especiales P, M, G, XL	165	321	UNIMER S.A.	PARAGUAY	119.500	19.717.500	38.359.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil (Gs. 43.365.000) guaraníes, y el monto máximo es de ochenta y tres millones setecientos ochenta y un mil (Gs. 83.781.000) guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes adjudicados deberá estar disponible para su entrega, conforme a las necesidades de la Institución mediante Órdenes de Compras. El lugar de entrega será indicado por la Secretaría de Emergencia Nacional.

La Orden de Servicio relacionada con este Contrato, será notificada y remitida vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico declarada por el Contratista.

Además, podrá ser remitida excepcionalmente por escrito, dirigida al domicilio fijado por el Contratista en el encabezamiento del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Yohhny A. Cantero O., Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las



ARSENIO RAMÓN ZARATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional
Unimer S.A.
RUC: 80099911-8

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para los efectos de interpretación del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes agosto del año 2024.


Unimer S.A.
RUC: 80099911-8
Martín Daniel Urbietta
C. I. N° 3.564.077



Arsenio Ramón Zárate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional